



11636/2020

RESOLUCIÓN EXENTA N° 004938 06.03.2020

Subdepartamento de Profesiones Médicas
S/N° PM115/2020
AOE/CVM/ras

VISTO: Lo dispuesto en los artículos 3º, 7º, 121º y 123º del Código Sanitario aprobado por Decreto con Fuerza de Ley N° 725 de 1967; en la Ley N° 19.880 de 2003, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 283 de 1997, que aprueba el "Reglamento sobre Salas de Procedimientos y Pabellones de Cirugía Menor"; el Decreto Supremo N° 58 de 2008, que aprueba las "Normas Técnicas Básicas para obtener Autorización Sanitaria en Establecimientos de Salud (Anexo 2)"; el Decreto Supremo N° 6 de 2009, que aprueba el "Reglamento sobre Manejo de Residuos de Establecimientos de Atención de Salud (REAS)"; el Decreto Supremo N° 594 de 1999, que aprueba el "Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo", todos del Ministerio de Salud; y en uso de las facultades que me confieren el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763 de 1979; y lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 136 de 2004 del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento Orgánico del citado Ministerio.

CONSIDERANDO:

1. Que, se ha presentado en esta SEREMI de Salud la solicitud N° **PM115**, de fecha 09 de enero de 2020, y la solicitud de complementación de antecedentes N° **PM415**, de fecha 07 febrero de 2020, ambas presentadas por la sociedad **SERVICIOS MÉDICOS E INVERSIONES VEGA LIMITADA**, RUT N° 76.522.622-8, cuyo representante legal es **D. JUAN CARLOS VEGA CELIZ**, RUN N° 14.611.692-2, para la obtención de Autorización Sanitaria de **Instalación y Funcionamiento de una (1) Sala de Procedimientos Médicos y/o Enfermería**.
2. Que el establecimiento denominado **CLÍNICA AUREA**, está ubicado en calle **Augusto Leguía Sur N° 79**, oficina **506**, comuna de **Las Condes**.
3. El acta de visita inspectiva N° 0194264 de fecha 31 de enero de 2020, levantada por funcionarios del Subdepartamento de Profesiones Médicas de esta Secretaría Regional Ministerial de Salud Región Metropolitana.

En base a lo anteriormente expuesto, se dicta la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

1. **APRUEBASE** la instalación y **AUTORIZASE** el funcionamiento de una **(1) Sala de Procedimientos Invasivos**, con el objetivo de brindar atención **Médica y/o Enfermería**, al interior del establecimiento denominado **CLÍNICA AUREA**, ubicado en calle **Augusto Leguía Sur N° 79**, oficina **506**, comuna de **Las Condes**, solicitud presentada por la sociedad **SERVICIOS MÉDICOS E INVERSIONES VEGA LIMITADA**, RUT N° 76.522.622-8, cuyo representante legal es **D. JUAN CARLOS VEGA CELIZ**, RUN N° 14.611.692-2.
2. **DÉJASE ESTABLECIDO** que la **Dirección Técnica** de la Sala de Procedimientos está a cargo de **D. JUAN CARLOS VEGA CELIZ**, RUN N° 14.611.692-2, Médico Cirujano, quién dará cumplimiento permanentemente a los artículos 5º y 7º del Decreto Supremo N° 283 de 1997, que aprueba el Reglamento sobre Salas de Procedimientos y Pabellones de Cirugía Menor, considerando que al interior de ella no podrán realizar intervenciones quirúrgicas que requieran de Pabellón de Cirugía Menor.
3. **DÉJASE ESTABLECIDO** que cualquier modificación a los términos de la presente resolución, deberá ser comunicada por escrito a esta Secretaría Regional Ministerial de Salud Región Metropolitana para su autorización.

4. **APERCÍBESE** legalmente al solicitante que, en el evento de constatarse el incumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución, será sancionado por esta Secretaría Regional Ministerial de Salud Región Metropolitana, en conformidad con lo establecido en el Libro Décimo del Código Sanitario.

5. **NOTIFÍQUESE** la presente resolución por carta certificada dirigida a D. JUAN CARLOS VEGA CELIZ, en su calidad de representante legal de la sociedad SERVICIOS MÉDICOS E INVERSIONES VEGA LIMITADA, domiciliado para estos efectos en calle Augusto Leguía Sur N° 79, oficina 506, comuna de Las Condes, la que se entenderá practicada al tercer día hábil de la fecha de recepción por Correos de Chile.

ANÓTESE Y CÚMPLASE

Por orden de la SEREMI de Salud R.M.,
Según Resolución N° 0157 del 28/01/2010



Q.F. LUISA GONZÁLEZ GODOY
JEFA SUBDEPARTAMENTO DE PROFESIONES MÉDICAS
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN METROPOLITANA

Int.: 181 28-02-2020

Distribución:

- **D. JUAN CARLOS VEGA CELIZ, Augusto Leguía Sur N° 79, of. 506, Las Condes**
- Superintendencia de Salud, Avda. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, Torre 2, Local 12, Santiago
- Departamento de Control y Calidad de Prestaciones FONASA, Miraflores N° 515, Santiago
- Departamento de Rentas Ilustre Municipalidad de Las Condes
- Subdepartamento de Profesiones Médicas, SEREMI de Salud R.M.
- Subdepartamento de Gestión de Información y Estadística, SEREMI de Salud R.M., Moneda N° 1025, piso 6°
- Subdepartamento de Partes, Archivo, Transparencia y OIRS.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes

Ruth Araya Sarrias
MINISTRO DE FE (S)